FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0002580

Al 31 de diciembre de 1996

Expediente No. 518116

TOTAL CAPITAL SOCIAL 2'000.000,oo

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 1791253299001

RAZON SOCIAL CONSULPIEDRA CIA. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Piedra Rodríguez Juan	Ecuatoriana	010113524-2		40	800.000,oo
2	Piedra Rodríguez Jorge	Ecuatoriana	010098473-1		20	400.000,oo
3	Piedra Rodríguez León	Ecuatoriana	010082212-1		20	400.000,oo
4	Piedra Rodríguez Pablo	Ecuatoriana	010180488-8		20	400.000,oo
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	2'000.000,oo

27 FEB. 1997

Superintendencia de Compañías
DIRECCION INFORMATICA
MERCY CRUZ

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Quito, 1997 febrero 27

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

Taski Editora S.A. R.U.C.1790716147001 Resolución 03328 - 96 - 07 - 29